



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00731 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, verbal a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecue el escrito de demanda conforme lo establecido en el artículo 82 del Código General del Proceso., dando cabal cumplimiento a cada uno de los puntos allí establecidos.
2. Allegue la certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba, actualiza, toda vez que la misma data de noviembre de 2022, a fin de verificar la representación legal de la copropiedad demandante.
3. Aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20296207 actualizado, toda vez que el allegado data de noviembre de 2022.
4. Allegue la totalidad de la documental relacionada en el acápite de pruebas y anexos, ya que varios de ellos no fueron adosados.
5. Ajuste el juramento estimatorio dando cabal cumplimiento a lo indicado en el artículo 206 del C.G.P.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>033</u> de hoy <u>11 DE MAYO DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9786990f8ce467753691b811d20df59ff2c03015e1794801259ae38b1e56929**

Documento generado en 09/05/2023 01:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>